

CONTRATO DE CONCESIÓN No. A-2003-2023

Las suscritas **ELVIA BUSTAVINO**, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal número No. **7-703-729**, actuando en su condición de Administradora Encargada y Representante Legal de **LA AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ**, quien en adelante se denominará **LA AUTORIDAD**, por una parte, y, por la otra, **CAROLYN JEANETTE SOLA RILEY PUGA**, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal No. **8-907-957**, en su condición de Presidenta y Representante Legal de la sociedad **AMADOR MARINA, S.A.**, inscrita al folio No. 782257 (S) de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, quien en adelante se denominará **LA CONCESIONARIA**, hemos convenido en celebrar contrato de concesión, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución **J.D. No. 062-2022** de 17 de noviembre de 2022, que autoriza la concesión y la Resolución **J.D. No. 010-2019** de 27 de marzo de 2019, que aprueba el reglamento para otorgar concesiones, sujeto a las cláusulas siguientes:

PRIMERA: **LA AUTORIDAD** otorga en concesión a **LA CONCESIONARIA**, sujeto al refrendo de la Contraloría General de la República de Panamá, un área de fondo de mar de 11 has. + 3,411.05 m², ubicada en la Calzada de Amador, corregimiento de Ancón, distrito de Panamá, provincia de Panamá.

El área total de 11 has. + 3,411.05 m² se desglosa de la siguiente manera:

Fase "A" - Polígonos A1+A2 de Fondo de Mar:

6 has. + 1,681.53 m²

Fase "B" - Polígono B de Fondo de Mar:

1 ha. + 0,301.79 m²

Fase "C" - Polígono C1+C2 de Fondo de Mar:

1 ha. + 6,786.42 m²

Fase "D" - Polígono D1+D2 de Fondo de Mar:

2 has. + 4,641.31 m²

TOTAL: 11 has. + 3,411.05 m²

EL ÁREA SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

**FASE "A" - DESCRIPCIÓN DE POLÍGONO A₁ - FONDO DE MAR
ÁREA = 2 has. + 3,775.50 m²**

Partiendo del punto 1, con Coordenadas Norte 984955.500 y Este 662452.210 se mide una Distancia de 41.000 m con Rumbo N 79° 45' 03.7" W, para llegar al punto 2.

Partiendo del punto 2, con Coordenadas Norte 984962.795 y Este 662411.864 se mide una Distancia de 140.174 m con Rumbo N 64° 47' 39.0" W, para llegar al punto 3.





Contrato No. A-2003-2023
Panamá, 17 de Mayo de 2023
AMP – AMADOR MARINA, S.A.
Pág. No.2



Partiendo del punto 3, con Coordenadas Norte 985022.491 y Este 662285.037 se mide una Distancia de 277.917 m con Rumbo N 64° 47' 39.0" W, para llegar al punto 4.

Partiendo del punto 4, con Coordenadas Norte 985140.848 y Este 662033.582 se mide una Distancia de 25.000 m con Rumbo N 25° 12' 24.7" E, para llegar al punto 5.

Partiendo del punto 5, con Coordenadas Norte 985163.467 y Este 662044.229 se mide una Distancia de 30.000 m con Rumbo N 64° 47' 41.3" W, para llegar al punto 6.

Partiendo del punto 6, con Coordenadas Norte 985176.243 y Este 662017.085 se mide una Distancia de 50.000 m con Rumbo S 25° 12' 22.9" W, para llegar al punto 7.

Partiendo del punto 7, con Coordenadas Norte 985131.004 y Este 661995.791 se mide una Distancia de 305.720 m con Rumbo S 64° 47' 39.4" E, para llegar al punto 8.

Partiendo del punto 8, con Coordenadas Norte 985000.807 y Este 662272.402 se mide una Distancia de 29.111 m con Rumbo S 30° 13' 41.7" W, para llegar al punto 9.

Partiendo del punto 9, con Coordenadas Norte 984975.654 y Este 662257.746 se mide una Distancia de 225.976 m con Rumbo S 64° 47' 39.8" E, para llegar al punto 10.

Partiendo del punto 10, con Coordenadas Norte 984879.418 y Este 662462.206 se mide una Distancia de 104.750 m con Rumbo S 75° 38' 27.1" E, para llegar al punto 11.

Partiendo del punto 11, con Coordenadas Norte 984853.440 y Este 662563.684 se mide una Distancia de 25.000 m con Rumbo N 17° 26' 52.1" E, para llegar al punto 12.

Partiendo del punto 12, con Coordenadas Norte 984877.290 y Este 662571.180 se mide una Distancia de 94.431 m con Rumbo N 69° 19' 31.3" W, para llegar al punto 13.

Partiendo del punto 13, con Coordenadas Norte 984910.630 y Este 662482.830 se mide una Distancia de 54.322 m con Rumbo N 34° 18' 36.9" W, para llegar al punto 1.



C.S.

Contrato No. A-2003-2023
Panamá, 17 de Mayo de 2023
AMP – AMADOR MARINA, S.A.
Pág. No.3



FASE "A" - DESCRIPCIÓN DE POLÍGONO "A₂" - FONDO DE MAR

ÁREA = 3 has. + 7,906.03 m²

Partiendo del punto 1, con Coordenadas Norte 984955.5 y Este 662452.21 se mide una distancia de 41 m con Rumbo N79° 45' 03.4"W, para llegar al punto 2.

Partiendo del punto 2, con Coordenadas Norte 984962.795 y Este 662411.864 se mide una distancia de 140.174 m con Rumbo N64° 47' 39.0"W, para llegar al punto 3.

Partiendo del punto 3, con Coordenadas Norte 985022.491 y Este 662285.037 se mide una distancia de 251.773 m con Rumbo N30° 13' 42.6"E, para llegar al punto 14.

Partiendo del punto 14, con Coordenadas Norte 985240.029 y Este 662411.792 se mide una distancia de 40.471 m con Rumbo N30° 13' 45.2"E, para llegar al punto A.

Partiendo del punto A, con Coordenadas Norte 985274.997 y Este 662432.168 se mide una distancia de 84.612 m con Rumbo S51° 01' 10.9"E, para llegar al punto 20.

Partiendo del punto 20, con Coordenadas Norte 985221.771 y Este 662497.942 se mide una distancia de 13.914 m con Rumbo S16° 03' 18.5"E, para llegar al punto 19.

Partiendo del punto 19, con Coordenadas Norte 985208.4 y Este 662501.79 se mide una distancia de 35.327 m con Rumbo S14° 00' 45.5"W, para llegar al punto 15.

Partiendo del punto 15, con Coordenadas Norte 985174.124 y Este 662493.236 se mide una distancia de 42.973 m con Rumbo S14° 00' 49.0"W, para llegar al punto 16.

Partiendo del punto 16, con Coordenadas Norte 985132.43 y Este 662482.83 se mide una distancia de 67.149 m con Rumbo S01° 56' 45.0"E, para llegar al punto 17.

Partiendo del punto 17, con Coordenadas Norte 985065.32 y Este 662485.11 se mide una distancia de 61.688 m con Rumbo S22° 47' 41.7"W, para llegar al punto 18.

Partiendo del punto 18, con Coordenadas Norte 985008.45 y Este 662461.21 se mide una distancia de 53.709 m con Rumbo S09° 38' 47.3"W, para llegar al punto 1.

B

Contraloría General de la República
Dirección Nacional de Fiscalización General
MAR 2023
Vicenía Y. García
Auditora

ap
CS

Contrato No. A-2003-2023
Panamá, 17 de Mayo de 2023
AMP – AMADOR MARINA, S.A.
Pág. No.4



FASE "B" - DESCRIPCIÓN DE POLÍGONO "B" - FONDO DE MAR

ÁREA = 1 ha. + 301.79 m²



Partiendo del punto 21, con Coordenadas Norte 985378.647 y Este 662304.08 se mide una distancia de 39.999 m con Rumbo S 38° 57' 11.1"W, para llegar al punto 22.

Partiendo del punto 22, con Coordenadas Norte 985347.541 y Este 662278.933 se mide una distancia de 41.926 m con Rumbo S 51° 01' 07.6"E, para llegar al punto 23.

Partiendo del punto 23, con Coordenadas Norte 985321.167 y Este 662311.524 se mide una distancia de 40.788 m con Rumbo S 38° 58' 46.6"W, para llegar al punto B.

Partiendo del punto B, con Coordenadas Norte 985289.46 y Este 662285.867 se mide una distancia de 43.986 m con Rumbo S 51° 01' 12.0"E, para llegar al punto C.

Partiendo del punto C, con Coordenadas Norte 985261.791 y Este 662320.06 se mide una distancia de 40.788 m con Rumbo N 38° 58' 51.1"E, para llegar al punto 24.

Partiendo del punto 24, con Coordenadas Norte 985293.497 y Este 662345.718 se mide una distancia de 42 m con Rumbo S 51° 01' 11.1"E, para llegar al punto 25.

Partiendo del punto 25, con Coordenadas Norte 985267.077 y Este 662378.367 se mide una distancia de 39.001 m con Rumbo S 38° 58' 49.5"W, para llegar al punto D.

Partiendo del punto D, con Coordenadas Norte 985236.759 y Este 662353.833 se mide una distancia de 49.002 m con Rumbo S 51° 01' 10.1"E, para llegar al punto E.

Partiendo del punto E, con Coordenadas Norte 985205.934 y Este 662391.925 se mide una distancia de 39.461 m con Rumbo N 30° 13' 42.6"E, para llegar al punto 14.

Partiendo del punto 14, con Coordenadas Norte 985240.029 y Este 662411.792 se mide una distancia de 40.471 m con Rumbo N 30° 13' 45.2"E, para llegar al punto A.

Partiendo del punto A, con Coordenadas Norte 985274.997 y Este 662432.168 se mide una distancia de 164.772 m con Rumbo N 51° 01' 10.9"W, para llegar al punto 21.

FASE "C" - DESCRIPCIÓN DE POLÍGONO C₁ - FONDO DE MAR

(Handwritten mark)



(Handwritten mark)

Contrato No. A-2003-2023
Panamá, 17 de Mayo de 2023
AMP – AMADOR MARINA, S.A.
Pág. No.5

ÁREA = 0 ha. + 8,386.48 m²

Partiendo del punto 22, con Coordenadas Norte 985347.541 y Este 662278.933 se mide una Distancia de 41.926 m con Rumbo S 51° 01' 07.6" E, para llegar al punto 23.

Partiendo del punto 23, con Coordenadas Norte 985321.167 y Este 662311.524 se mide una Distancia de 199.999 m con Rumbo S 38° 58' 48.1" W, para llegar al punto 26.

Partiendo del punto 26, con Coordenadas Norte 985165.695 y Este 662185.715 se mide una Distancia de 41.947 m con Rumbo N 51° 00' 49.7" W, para llegar al punto 27.

Partiendo del punto 27, con Coordenadas Norte 985192.085 y Este 662153.110 se mide una Distancia de 189.699 m con Rumbo N 38° 59' 16.2" E, para llegar al punto 28.

Partiendo del punto 28, con Coordenadas Norte 985339.534 y Este 662272.460 se mide una Distancia de 10.296 m con Rumbo N 38° 57' 09.7" E, para llegar al punto 22.

FASE "C" - DESCRIPCIÓN DE POLÍGONO C₂ - FONDO DE MAR

ÁREA = 0 ha. + 8,399.94 m²

Partiendo del punto 24, con Coordenadas Norte 985293.497 y Este 662345.718 se mide una Distancia de 42.000 m con Rumbo S 51° 01' 11.1" E, para llegar al punto 25.

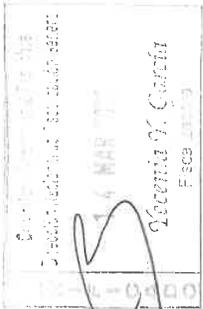
Partiendo del punto 25, con Coordenadas Norte 985267.077 y Este 662378.367 se mide una Distancia de 199.999 m con Rumbo S 38° 58' 50.3" W, para llegar al punto 29.

Partiendo del punto 29, con Coordenadas Norte 985111.606 y Este 662252.556 se mide una Distancia de 42.000 m con Rumbo N 51° 01' 11.1" W, para llegar al punto 30.

Partiendo del punto 30, con Coordenadas Norte 985138.026 y Este 662219.907 se mide una Distancia de 199.999 m con Rumbo N 38° 58' 50.3" E, para llegar al punto 24.

FASE "D" - DESCRIPCIÓN DE POLÍGONO D₁ - FONDO DE MAR

ÁREA = 0 ha. + 5,029.50 m²



Handwritten mark resembling a stylized 'P' or 'D'

Handwritten initials 'CS'



Contrato No. A-2003-2023
Panamá, 17 de Mayo de 2023
AMP – AMADOR MARINA, S.A.
Pág. No.6



Partiendo del punto 21, con Coordenadas Norte 985378.647 y Este 662304.080 se mide una Distancia de 39.999 m con Rumbo S 38° 57' 11.1" W, para llegar al punto 22.

Partiendo del punto 22, con Coordenadas Norte 985347.541 y Este 662278.933 se mide una Distancia de 10.296 m con Rumbo S 38° 57' 09.7" W, para llegar al punto 28.

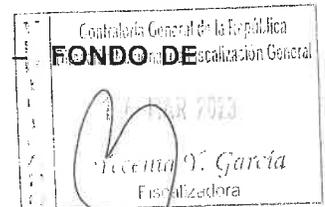
Partiendo del punto 28, con Coordenadas Norte 985339.534 y Este 662272.460 se mide una Distancia de 50.319 m con Rumbo N 51° 02' 47.8" W, para llegar al punto 31.

Partiendo del punto 31, con Coordenadas Norte 985371.169 y Este 662233.329 se mide una Distancia de 49.681 m con Rumbo N 51° 02' 47.8" W, para llegar al punto 32.

Partiendo del punto 32, con Coordenadas Norte 985402.403 y Este 662194.694 se mide una Distancia de 50.295 m con Rumbo N 38° 57' 13.4" E, para llegar al punto 33.

Partiendo del punto 33, con Coordenadas Norte 985441.515 y Este 662226.314 se mide una Distancia de 100.000 m con Rumbo S 51° 02' 49.4" E, para llegar al punto 21.

FASE "D" - DESCRIPCIÓN DE POLÍGONO D₂ MAR
ÁREA = 1 ha. + 9,611.81 m²



Partiendo del punto 31, con Coordenadas Norte 985371.169 y Este 662233.329 se mide una distancia de 49.681 m con Rumbo N 51° 02' 47.8" W, para llegar al punto 32.

Partiendo del punto 32, con Coordenadas Norte 985402.403 y Este 662194.694 se mide una distancia de 50.295 m con Rumbo N 38° 57' 13.4" E, para llegar al punto 33.

Partiendo del punto 33, con Coordenadas Norte 985441.515 y Este 662226.314 se mide una distancia de 42.306 m con Rumbo N 50° 57' 25.1" W, para llegar al punto 34.

Partiendo del punto 34, con Coordenadas Norte 985468.456 y Este 662193.456 se mide una distancia de 239.995 m con Rumbo S 39° 02' 34.9" W, para llegar al punto 35.

Partiendo del punto 35, con Coordenadas Norte 985281.767 y Este 662042.282 se mide una distancia de 92.274 m con Rumbo S 51° 01' 06.8" E, para llegar al punto 36.

Handwritten marks and signatures, including a large '8' and 'C.S.' with a signature.



Contrato No. A-2003-2023
Panamá, 17 de Mayo de 2023
AMP – AMADOR MARINA, S.A.
Pag. No.7



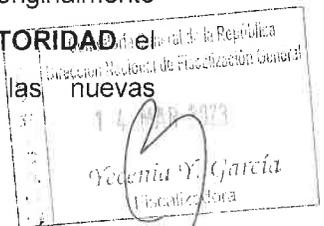
Partiendo del punto 36, con Coordenadas Norte 985223.72 y Este 662114.011 se mide una distancia de 189.678 m con Rumbo N 38° 58' 49.1" E, para llegar al punto 31.

SEGUNDA:

El área dada en concesión a **LA CONCESIONARIA** será utilizada para para la construcción, administración y operación de una marina privada denominada "**AMADOR MARINA**", que incluye relleno, pavimentos reforzados, edificios de administración, desarrollo inmobiliario, plaza comercial, la construcción de un rompeolas, muelle y slips para embarcaciones o botes en tránsito de hasta 186 metros, muelle multipropósito, entre otras actividades marítimas conexas, ubicada en la Calzada de Amador, corregimiento de Ancón, distrito de Panamá, provincia de Panamá.

Queda entendido que ninguna nave que utilice las facilidades de la marina podrá tener la condición de crucero, ya que estos solo pueden utilizar los puertos construidos para dichos fines.

PARÁGRAFO I: Cuando **LA CONCESIONARIA** desee dedicarse a otras actividades complementarias o que tengan relación con las originalmente autorizadas, solicitará a **LA AUTORIDAD** el permiso correspondiente para las nuevas actividades.



TERCERA:

LA CONCESIONARIA pagará a **LA AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ**, por el área otorgada en concesión, un canon fijo de **B/.0.15** por metro cuadrado de área de fondo de mar, el cual se incrementará en un cinco por ciento (5%) anualmente, generando de esta manera un pago mensual durante el primer año de **CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO BALBOAS 90/100 (B/.5,685.90)**, correspondiente a la Fase "A", al sexto (6) año después del inicio de la facturación se iniciará el pago de la Fase "B" y la Fase "C", generando de esta manera un pago mensual acumulado de **DOCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS BALBOAS CON 39/100 (B/.12,446.39)**, al décimo tercer año (13) después del inicio de la facturación se iniciará el pago de la Fase "D", generando de esta manera un pago mensual acumulado de **VEINTICUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS BALBOAS CON 78/100 (B/.24,156.78)**.

Se exceptúa del canon de concesión el **polígono A1** de la Fase "A", que corresponde al área del rompeolas de **2 has. + 3,775.50 m²**, en virtud de lo dispuesto en el Artículo Quinto de la Resolución J.D. No.

Handwritten initials and signature

Contrato No. A-2003-2023
Panamá, 17 de Mayo de 2023
AMP – AMADOR MARINA, S.A.
Pág. No.8

057-2020 del 13 de agosto de 2020, que exceptúa a los rompeolas de la aplicación de canon de concesión.

Por ende, el área a tomar en consideración para el cálculo del canon fijo es de **8 has. + 9,635.55 m²**.

Este canon fijo se incrementará en un **cinco por ciento (5%) anual**, según se detalla a continuación:

AÑO	Área Solicitada - Fase "A+B+C+D"= 11 HAS + 3,411.05 m ²									
	FASE "A"		FASE "B"		FASE "C"		FASE "D"		TOTAL	
	Pago Mensual	Pago Anual	Pago Mensual	Pago Anual	Pago Mensual	Pago Anual	Pago Mensual	Pago Anual	Pago Mensual	Pago Anual
1	5,685.90	68,230.80	**	**	**	**	**	**	5,685.90	68,230.80
2	5,970.20	71,642.40	**	**	**	**	**	**	5,970.20	71,642.40
3	6,269.66	75,235.92	**	**	**	**	**	**	6,269.66	75,235.92
4	6,584.28	79,011.36	**	**	**	**	**	**	6,584.28	79,011.36
5	6,914.06	82,968.72	**	**	**	**	**	**	6,914.06	82,968.72
6	7,259.00	87,108.00	1,972.79	23,673.48	3,214.60	38,575.20	**	**	12,446.39	149,356.68
7	7,622.90	91,474.80	2,071.69	24,860.28	3,375.75	40,509.00	**	**	13,070.34	156,844.08
8	8,005.75	96,069.00	2,175.74	26,108.88	3,545.29	42,543.48	**	**	13,726.78	164,721.36
9	8,407.56	100,890.72	2,284.94	27,419.28	3,723.23	44,678.76	**	**	14,415.73	172,988.76
10	8,828.31	105,939.72	2,399.29	28,791.48	3,909.56	46,914.72	**	**	15,137.16	181,645.92
11	9,268.02	111,216.24	2,518.79	30,225.48	4,104.28	49,251.36	**	**	15,891.09	190,693.08
12	9,730.48	116,765.76	2,644.47	31,733.64	4,309.07	51,708.84	**	**	16,684.02	200,208.24
13	10,215.68	122,588.16	2,776.33	33,315.96	4,523.94	54,287.28	6,640.83	79,689.96	24,156.78	289,881.36
14	10,727.41	128,728.92	2,915.41	34,984.92	4,750.56	57,006.72	6,973.49	83,681.88	18,393.38	304,402.44
15	11,265.67	135,188.04	3,061.69	36,740.28	4,988.92	59,867.04	7,323.40	87,880.80	19,316.28	319,676.16
16	11,830.47	141,965.64	3,215.19	38,582.28	5,239.04	62,868.48	7,690.55	92,286.60	20,284.70	335,703.00
17	12,421.81	149,061.72	3,375.90	40,510.80	5,500.91	66,010.92	8,074.96	96,899.52	21,298.62	352,482.96
18	13,043.46	156,521.52	3,544.85	42,538.20	5,776.21	69,314.52	8,479.07	101,748.84	22,364.52	370,123.08
19	13,695.45	164,345.40	3,722.04	44,664.48	6,064.93	72,779.16	8,902.91	106,834.92	23,482.42	388,623.96
20	14,381.55	172,578.60	3,908.50	46,902.00	6,368.77	76,425.24	9,348.91	112,186.92	24,658.82	408,092.76
SUB-TOTAL		2,257,531.44		511,051.44		832,740.72		761,209.44	TOTAL	4,362,533.04

El canon descrito será pagado a la **AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ**, dentro de los quince días (15) calendario siguientes a la presentación de la factura respectiva por parte de esta entidad. La morosidad en el pago del canon, generará un recargo del dos por ciento (2%) mensual en concepto de mora.

El pago del canon deberá ser efectuado a la cuenta corriente 10000050450 del Banco Nacional de Panamá, a nombre de la Autoridad Marítima de Panamá.

LA AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ recibirá como ingreso, al término del presente contrato en concepto de canon fijo, la suma de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES BALBOAS CON 04/100 (B/.4,362,533.04)**.

CUARTA: LA CONCESIONARIA realizará una inversión total de **DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.16,993,000.00)**, según se detalla en el cronograma a continuación:

Contraloría General de la República
Dirección Nacional de Fiscalización General
17 MAY 2023
LITZABEL N. SIMESTERRA
Fiscalizadora

Contrato No. A-2003-2023
Panamá, 17 de Mayo de 2023
AMP – AMADOR MARINA, S.A.
Pág. No.9



CRONOGRAMA DE INVERSIÓN

**Cronograma de Inversión
Amador Marina, S. A.**

No.	DESCRIPCIÓN (actividad)	UNIDAD	CANTIDAD	Tiempo de Ejecución												TOTAL				
				AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6	AÑO 7	AÑO 8	AÑO 9	AÑO 10	AÑO 11	AÑO 12		AÑO 13	AÑO 14	AÑO 15	AÑO 16
1	FASE A. Pienos, Permisos, Estudios, ORDNANAS Y DEPÓSITOS incluye: Relleno, Edificio Administración pavimento reforzado.	m2	87,528.00	\$ 550,000.00	\$ 650,000.00	\$ 650,000.00	\$ 550,000.00	\$ 550,000.00	\$ 550,000.00	\$ 550,000.00	\$ 550,000.00	\$ 550,000.00	\$ 550,000.00	\$ 550,000.00	\$ 550,000.00	\$ 550,000.00	\$ 550,000.00	\$ 550,000.00	\$ 4,852,000.00	
2	FASE A. PD/M/PE DUS incluye Relleno, Infraestructura eléctrica y plomería, muros de contención, Pavimentos Carles y Matrimos	m2	13,773.50	\$ 350,000.00	\$ 350,000.00	\$ 350,000.00	\$ 350,000.00	\$ 350,000.00	\$ 350,000.00	\$ 350,000.00	\$ 350,000.00	\$ 350,000.00	\$ 350,000.00	\$ 350,000.00	\$ 350,000.00	\$ 350,000.00	\$ 350,000.00	\$ 350,000.00	\$ 350,000.00	\$ 4,338,000.00
3	FASE B. ORDINANAS incluye: Relleno, Oficinas, pavimentos reforzados.	m2	10,800.00	\$ 425,000.00	\$ 425,000.00	\$ 425,000.00	\$ 425,000.00	\$ 425,000.00	\$ 425,000.00	\$ 425,000.00	\$ 425,000.00	\$ 425,000.00	\$ 425,000.00	\$ 425,000.00	\$ 425,000.00	\$ 425,000.00	\$ 425,000.00	\$ 425,000.00	\$ 425,000.00	\$ 4,170,000.00
4	FASE C. MUELLES PREFABRICADOS incluye Muelles prefabricados 10x 45 ft. hasta 200 ft.; pilotes, fundaciones, fleje de muelle, Gangway.	m2	8,386.48	\$ 425,000.00	\$ 425,000.00	\$ 425,000.00	\$ 425,000.00	\$ 425,000.00	\$ 425,000.00	\$ 425,000.00	\$ 425,000.00	\$ 425,000.00	\$ 425,000.00	\$ 425,000.00	\$ 425,000.00	\$ 425,000.00	\$ 425,000.00	\$ 425,000.00	\$ 425,000.00	\$ 4,200,000.00
5	FASE C. MUELLES PREFABRICADOS incluye Muelles prefabricados 10x 45 ft. hasta 200 ft.; pilotes, fundaciones, fleje de muelle, Gangway, Oficinas y Depósitos.	m2	8,389.54	\$ 475,000.00	\$ 475,000.00	\$ 475,000.00	\$ 475,000.00	\$ 475,000.00	\$ 475,000.00	\$ 475,000.00	\$ 475,000.00	\$ 475,000.00	\$ 475,000.00	\$ 475,000.00	\$ 475,000.00	\$ 475,000.00	\$ 475,000.00	\$ 475,000.00	\$ 475,000.00	\$ 4,132,000.00
6	FASE D. DEPÓSITOS incluye: Relleno, pavimento reforzado, Depósito 1, Depósito 2, Elevadores tipo montacarga.	m2	5,025.50	\$ 200,000.00	\$ 200,000.00	\$ 200,000.00	\$ 200,000.00	\$ 200,000.00	\$ 200,000.00	\$ 200,000.00	\$ 200,000.00	\$ 200,000.00	\$ 200,000.00	\$ 200,000.00	\$ 200,000.00	\$ 200,000.00	\$ 200,000.00	\$ 200,000.00	\$ 200,000.00	\$ 1,956,000.00
7	FASE D. MUELLES PREFABRICADOS incluye Muelles prefabricados 10x 45 ft. hasta 200 ft.; pilotes, fundaciones, fleje de muelle, Gangway.	m2	25,000.00	\$ 820,000.00	\$ 820,000.00	\$ 820,000.00	\$ 820,000.00	\$ 820,000.00	\$ 820,000.00	\$ 820,000.00	\$ 820,000.00	\$ 820,000.00	\$ 820,000.00	\$ 820,000.00	\$ 820,000.00	\$ 820,000.00	\$ 820,000.00	\$ 820,000.00	\$ 820,000.00	\$ 5,657,000.00
				TOTAL A INVERTIR												\$ 7,16,999,000.00				

Controladora General de la República
Dirección Nacional de Fiscalización General
6 MAY 2023
Yecenia Y. García
Fiscalizadora

Controladora General de la República
Dirección Nacional de Fiscalización General
17 MAY 2023
LITZABEL N. SINTERRA
Fiscalizadora

NOTA: EL AÑO 1 - SE CUENTA A PARTIR DEL REFERENDO DE LA CENTRALORA GENERAL DE LA REPUBLICA DE PANAMA -- EL AÑO 17 HASTA EL 20 SE EFECTUARA LABORES DE MANTENIMIENTOS.

Handwritten initials and marks.

Contrato No. A-2003-2023
Panamá, 17 de Mayo de 2023
AMP – **AMADOR MARINA, S.A.**
Pág. No.10

QUINTA:

LA CONCESIONARIA, se compromete a ejecutar a su propio costo, el proyecto o los proyectos específicos de desarrollo social y comunitario designados por la **AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ**, hasta por la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100 (B/.559,750.00)**, equivalente al cálculo progresivo y combinado establecido en la tabla de porcentajes para la determinación de aporte a proyectos sociales de la Autoridad Marítima de Panamá, conforme a la Resolución **J.D. No. 010-2019** de 27 de marzo de 2019, aplicados a la inversión del proyecto, que es de **DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.16,993,000.00)**.

En atención a la Resolución **J.D. No. 010-2019** de 27 de marzo de 2019, el Administrador de **LA AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ** determinará el plazo en que se ejecutarán los aportes o proyectos de desarrollo social y comunitario y firmará con **LA CONCESIONARIA**, los acuerdos que sean necesarios para establecer los mecanismos de transparencia, ejecución y control que se requieran.

SEXTA:

El término del contrato es de **veinte (20) años**, contados a partir del refrendo de la Contraloría General de la República de Panamá.

Para los efectos de la prórroga del presente contrato **LA CONCESIONARIA** deberá presentar a **LA AUTORIDAD** solicitud escrita durante la última quinta parte del período de vigencia del mismo y a más tardar un (1) año antes de su vencimiento.

EL ADMINISTRADOR o **LA JUNTA DIRECTIVA** de la **AUTORIDAD** según corresponda, aprobará mediante resolución motivada la solicitud de prórroga siempre que **LA CONCESIONARIA** haya cumplido con todas las obligaciones adquiridas mediante el presente contrato, no haya incurrido en violación de las leyes y reglamentos de **LA AUTORIDAD** y dicha solicitud sea compatible con los planes de desarrollo portuario y marítimo que lleva a cabo **LA AUTORIDAD**.

Dicha prórroga deberá ser refrendada por la Contraloría General de la República.

No es obligación de **LA AUTORIDAD**, otorgar la renovación del presente contrato, ni pactar, en caso de renovación, las mismas condiciones.

SÉPTIMA:

Las partes acuerdan que las mejoras de carácter permanente

Contrato No. A-2003-2023
Panamá, 17 de Mayo de 2023
AMP – AMADOR MARINA, S.A.
Pág. No.11

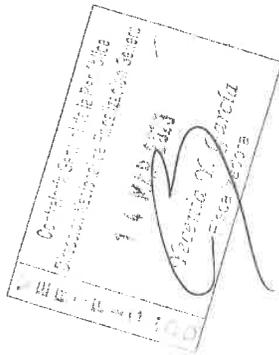


construidas por **LA CONCESIONARIA** en las áreas concedidas; pasarán a ser propiedad de **LA AUTORIDAD**, sin cargo alguno, al concluir el presente contrato.

LA AUTORIDAD se reserva el derecho de solicitar a **LA CONCESIONARIA**, el retiro de las mejoras no permanentes en un plazo no mayor de **NOVENTA (90)** días calendarios, contados a partir de la notificación correspondiente. Vencido dicho término, las mejoras no permanentes pasarán a formar parte de los bienes de **LA AUTORIDAD**.

PARÁGRAFO I: **LA CONCESIONARIA** declara que renuncia al derecho que le otorga el Artículo 1770 del Código Civil, en concordancia con el Artículo 1444 del Código Judicial. En consecuencia, no podrá solicitar inscripción de título constitutivo de dominio, sobre las mejoras permanentes efectuadas en el área dada en concesión.

PARÁGRAFO II: Para los efectos de este contrato, se entiende por mejoras o modificaciones de carácter permanente aquellos bienes inmuebles construidos en el área dada en concesión que se identifiquen o se compenetren de tal manera que hagan imposible su separación sin quebranto, menoscabo o deterioro del área, o sea, sin que el área dada en concesión o dichos bienes inmuebles, se destruyan o alteren sustancialmente. De la misma manera, se entiende por mejoras de carácter temporal aquellas instalaciones de objetos muebles que se coloquen en el área dada en concesión, bien para su adorno o comodidad, o bien para el servicio que preste **LA CONCESIONARIA**, siempre que puedan separarse sin quebranto, menoscabo o deterioro de tales objetos muebles.



OCTAVA: **LA CONCESIONARIA** tomará las medidas necesarias con el propósito de mantener en completa limpieza y aseo el área dada en concesión y en especial, aquéllas conforme a las reglamentaciones oficiales pertinentes, así como a las normas de general aceptación que sean aplicables a la actividad o explotación que se lleven a cabo dentro del área dada en concesión.

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten initials C.S.

Contrato No. A-2003-2023
Panamá, 17 de Mayo de 2023
AMP – AMADOR MARINA, S.A.
Pág. No. 12

NOVENA:

LA CONCESIONARIA aporta las siguientes fianzas y pólizas:

- a) **Fianza de Cumplimiento** para garantizar las obligaciones que adquiere mediante este contrato, a favor de la Autoridad Marítima de Panamá / Contraloría General de la República, por una suma no menor al quince por ciento (15%) del monto total de este contrato en concepto de canon fijo, la cual deberá mantener su vigencia hasta noventa (90) días después de expirado el contrato. La misma se constituirá en efectivo, bonos del Estado, cheque certificado o garantía expedida por una compañía de seguros reconocida por la Contraloría General de la República de Panamá.

Para tal efecto, **LA CONCESIONARIA** ha aportado la Fianza de Cumplimiento No. **FIGUGO-1121** con endoso No. 1, por la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA BALBOAS CON 98/100 (B/. 657,930.98)**, emitida por la compañía aseguradora Interamericana de Fianzas y Seguros.

- b) **Fianza de Cumplimiento de Inversión** que garantiza la inversión a realizar, a favor de la Autoridad Marítima de Panamá / Contraloría General de la República, la cual será presentada por fases de acuerdo a lo que establece el artículo 28 del Decreto Núm. 33-Leg. de 8 de septiembre de 2020, emitido por la Contraloría General de la República, como se detalla en el cuadro de inversión, de la siguiente manera:

- 1) Garantizar la inversión a realizar, por **LA CONCESIONARIA**, con una **FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE INVERSIÓN**, a favor de la **AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ / CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, por la suma de **TRESCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.307,900.00)**, cuyo valor equivale al **CINCO POR CIENTO (5%)** del monto de la inversión correspondiente a la **FASE A**, de **SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.6,158,000.00)**.
- 2) Garantizar la inversión a realizar, por **LA CONCESIONARIA**, con una **FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE INVERSIÓN**, a favor de la **AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ / CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, a partir del sexto año (6), por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.153,000.00)**, cuyo valor equivale al **NUEVE POR**



Contrato No. A-2003-2023
Panamá, 17 de Mayo de 2023
AMP – AMADOR MARINA, S.A.
Pág. No.13



CIENTO (9%) del monto de la inversión correspondiente a la **FASE B**, de **UN MILLÓN SETECIENTOS MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.1,700,000.00)**.

- 3) Garantizar la inversión a realizar, por **LA CONCESIONARIA**, con una **FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE INVERSIÓN**, a favor de la **AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ / CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, a partir del sexto año (6), por la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE BALBOAS CON 00/100 (B/.265,320.00)**, cuyo valor equivale al **SEIS POR CIENTO (6%)** del monto de la inversión correspondiente a la **FASE C**, de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.4,422,000.00)**.
- 4) Garantizar la inversión a realizar, por **LA CONCESIONARIA**, con una **FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE INVERSIÓN**, a favor de la **AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ / CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, por la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA BALBOAS CON 00/100 (B/.282,780.00)**, cuyo valor equivale al **SEIS POR CIENTO (6%)** del monto de la inversión correspondiente a la **FASE D**, de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.4,713,000.00)**.

Dichas fianzas deberán mantener su vigencia hasta que se haya realizado y aceptado la inversión estipulada. Las mismas se constituirán en efectivo, bonos del Estado, cheque certificado o garantía expedida por una compañía de seguros reconocida por la Contraloría General de la República de Panamá.

Por ende, a la firma del presente contrato, **LA CONCESIONARIA** ha aportado para la **FASE A**, la Fianza de Cumplimiento de Inversión **No. FICUGO-1123** con endoso No. 1, por la suma de **TRESCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.307,900.00)**, emitida por la compañía aseguradora Interamericana de Fianzas y Seguros.

- c) **Póliza de Responsabilidad Civil** que garantice los daños a la propiedad privada, lesiones y/o muerte a terceros, a favor de la Autoridad Marítima de Panamá / Contraloría General de la República. Esta póliza deberá cubrir al asegurado durante las operaciones por accidentes o lesiones a terceros por los cuales sea legalmente responsable en el curso de sus actividades



[Handwritten signature]

Contrato No. A-2003-2023
Panamá, 17 de Mayo de 2023
AMP – **AMADOR MARINA, S.A.**
Pág. No.14

relacionadas con la operación de la marina o en áreas bajo
responsabilidad del asegurado.

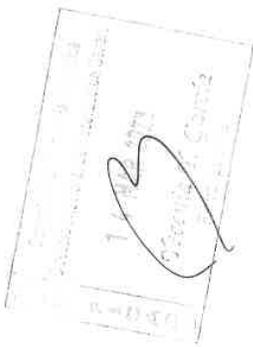
Para tal efecto, **LA CONCESIONARIA** ha aportado la Póliza de Responsabilidad Civil No. **06-68-0918011-0** por el monto de **QUINIENTOS MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.500,000.00)**, emitida por la compañía aseguradora SURA.

- d) **Póliza de Incendio, Contaminación y Remoción por Hundimiento o Accidente por parte de las embarcaciones** que se mantengan o utilicen la marina como puerto seguro, sobre el valor total de las futuras obras a realizar, una vez sean construidas, a favor de la Autoridad Marítima de Panamá / Contraloría General de la República.

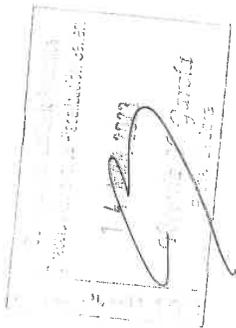
DÉCIMA:

LA CONCESIONARIA se obliga a lo siguiente:

- a) Pagar los gastos de energía eléctrica, gas, teléfono, agua o cualquier servicio público aplicable al área dada en concesión.
- b) Mantener en óptimas condiciones de uso y aseo el área otorgada en concesión y sus alrededores, para garantizar su utilización efectiva y segura.
- c) Cubrir los gastos en que incurra por el aseo y mantenimiento del área dada en concesión. Además, **LA CONCESIONARIA** deberá reembolsar a **LA AUTORIDAD** los gastos en que incurra o tenga que efectuar en concepto de reparación de los daños que reciba el inmueble por acción u omisión de **LA CONCESIONARIA** o de su personal.
- d) Cumplir con las regulaciones ambientales que emita la Autoridad Marítima de Panamá y aquellas vigentes durante la ejecución y terminación del contrato.
- e) Evitar cualquier daño permanente o extensivo sobre el bien concesionado y una vez culmine el contrato de concesión, se deberá realizar una inspección e informe en el que se certifique que los bienes que serán devueltos a **LA AUTORIDAD** se encuentran en igual o mejor calidad ambiental de la que le fue entregada.
- f) **LA CONCESIONARIA** deberá cumplir con todas las leyes y normas establecidas por el Ministerio de Ambiente.



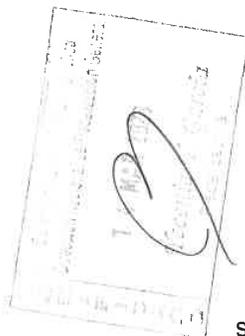
Contrato No. A-2003-2023
Panamá, 17 de mayo de 2023
AMP – AMADOR MARINA, S.A.
Pág. No.15

- 
- g) **LA CONCESIONARIA** se compromete a promover el desarrollo de la conciencia ambiental mediante un programa de acción en donde se incorpore una propuesta que tienda a apoyar iniciativas para fortalecer el sistema ambiental, el cual deberá ser aprobado previamente por la Dirección General de Puertos e Industrias Marítimas Auxiliares.
- h) El Departamento de Ingeniería de la Autoridad Marítima de Panamá establece como requisito indispensable la colocación de señales para ayuda a la navegación y de esta manera mitigar futuros accidentes en el sitio.
- i) **LA CONCESIONARIA** se compromete a instalar y dar mantenimiento, a su propio costo a un sistema de balizamiento marítimo de acuerdo con los estándares planteados en el **IALA** y las observaciones pertinentes estipuladas por la **SECCIÓN DE SEÑALIZACIÓN MARÍTIMA** de la Autoridad Marítima de Panamá para ayuda a la navegación.
- j) **LA CONCESIONARIA** deberá garantizar la libre navegación a las embarcaciones que diariamente utilizan el área aledaña como medio para sus operaciones regulares.
- k) **LA CONCESIONARIA** deberá presentar un estudio batimétrico actualizado del área de fondo de mar al realizar la instalación de ayudas a la navegación, en formato DWG, DATUM geográfico WGS84.
- l) Una vez sea refrendado el contrato de concesión, **LA CONCESIONARIA** deberá presentar un "Estudio de Balizamiento Sugerido", el cual debe incluir: un análisis de riesgos concerniente a las Ayudas a la Navegación realizado por un miembro tipo Industrial o Asociado de la Asociación Internacional de Ayudas a la Navegación (AISM/IALA), debe incluir las fichas técnicas de los equipos a instalar o soluciones por implementar y un Plan de Emergencia o Contingencia concerniente a las Ayudas a la Navegación; el cual deberá ser aprobado previamente por la **SECCIÓN DE SEÑALIZACIÓN MARÍTIMA** de la Dirección General de Puertos e Industrias Marítimas Auxiliares.
- m) Durante las etapas de construcción y operación del proyecto **LA AUTORIDAD** deberá realizar inspecciones técnicas de
- 
- 
- 

Contrato No. A-2003-2023
Panamá, 17 de Mayo de 2023
AMP – **AMADOR MARINA, S.A.**
Pág. No.16

campo, a fin de fiscalizar el proceso de operación y la no afectación del ecosistema, evitando afectar su operación

- n) Cada vez que **LA CONCESIONARIA** necesite realizar trabajos de dragado de mantenimiento en el área concesionada, deberá solicitar el permiso de dragado a la Autoridad Marítima de Panamá.
- ñ) **LA CONCESIONARIA** será la única responsable de realizar a su costo, todos los gastos necesarios de dragado, exclusivamente en las áreas de atraque que requieran utilizar las embarcaciones, siempre y cuando estas excedan del calado ya existente en el área.
- o) Cumplir las órdenes y disposiciones emanadas de las autoridades y los organismos competentes, tales como la Oficina de Seguridad del Cuerpo de Bomberos, Sanidad Ambiental, Dirección de Obras y Construcciones Municipales, Autoridad Marítima de Panamá, Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio de Comercio e Industrias y de cualquier otra institución del Estado con injerencia en el tema.
- p) **LA CONCESIONARIA** deberá presentar ante el Departamento de Operaciones Portuarias de la Dirección General de Puertos e Industrias Marítimas Auxiliares de manera mensual, un reporte físico y/o digital de todas las embarcaciones que se mantengan haciendo uso de sus instalaciones. De igual forma, deberá brindar cualquier información adicional requerida por **LA AUTORIDAD**, cuando esta así lo solicite.
- q) **LA CONCESIONARIA** no podrá sub-arrendar, ceder, vender, traspasar o efectuar permuta del área otorgada en concesión, sin la autorización previa y expresa de **LA AUTORIDAD**.
- r) **LA CONCESIONARIA** solo podrá desarrollar y construir en el área concesionada, las facilidades descritas en el objeto de este contrato y si desea ampliar el mismo, deberá notificar a la **AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ**. En caso de que **LA CONCESIONARIA** incumpla con lo acordado en el objeto del presente contrato de concesión, esto será causal de **CANCELACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN**.
- s) Al momento en que **LA CONCESIONARIA** desee realizar alguna modificación, adecuación o nueva construcción dentro



14

S

C.C.C.

C-S

D

Contrato No. A-2003-2023
Panamá, 17 de Mayo de 2023
AMP – AMADOR MARINA, S.A.
Pág. No.17



del área otorgada en concesión, deberá presentar ante la Autoridad Marítima de Panamá los planos finales de construcción para que el Departamento de Ingeniería de la Dirección General de Puertos e Industrias Marítimas Auxiliares, revise y otorgue visto bueno a dichos planos.

- t) Al momento en que **LA CONCESIONARIA** desee brindar algún servicio marítimo auxiliar, deberá solicitar a la **AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ** la correspondiente licencia de operación que la faculte para la realización de los servicios que vaya a prestar e iniciar los trámites correspondientes ante el **DEPARTAMENTO DE CONCESIONES** de la Dirección General de Puertos e Industrias Marítimas Auxiliares.
- u) Las mejoras realizadas por **LA CONCESIONARIA** que no puedan ser retiradas sin detrimento de ellas, revertirán sin costo alguno, a la **AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ**, una vez termine la concesión.
- v) Queda prohibido inscribir el título constitutivo de dominio ante el Registro Público de Panamá, sobre las mejoras construidas en el polígono objeto de este contrato de concesión.
- w) **LA CONCESIONARIA** permitirá en todo momento el libre acceso a los funcionarios de la Autoridad Marítima de Panamá que en cumplimiento de sus funciones, deban ingresar al área concesionada para realizar inspecciones técnicas de campo y fiscalizar el cumplimiento del presente contrato.
- x) **LA CONCESIONARIA** deberá proporcionar un espacio físico (oficina) para que la **AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ** mantenga un control de las embarcaciones que recalen y zarpen de la marina.
- y) **LA CONCESIONARIA** mantendrá los servicios adecuados contra incendios y elementos de seguridad que reúnan las condiciones que determinen la Autoridad Marítima de Panamá y las demás oficinas públicas competentes.
- z) **LA CONCESIONARIA** mantendrá las instalaciones de agua, alumbrado, teléfono, gas y de energía eléctrica en perfecto estado.



Handwritten mark resembling the number 8.

Handwritten signature.

Handwritten initials C.S.

Handwritten mark resembling the number 0.

Contrato No. A-2003-2023
Panamá, 17 de Mayo de 2023
AMP – AMADOR MARINA, S.A.
Pág. No. 18

- aa) **LA CONCESIONARIA** conservará en buen estado las defensas e iluminación de los atracaderos, muelles y áreas marinas.
- bb) **LA CONCESIONARIA** permitirá el embarque y desembarque de bienes cuando atendiendo circunstancias especiales o de urgencia, la Autoridad Marítima de Panamá lo solicite.
- cc) **LA CONCESIONARIA** mantendrá las medidas de seguridad en atención a las actividades que se realicen en la marina y áreas adyacentes.
- dd) **LA CONCESIONARIA** publicará las tarifas de los servicios brindados por la marina, en los medios públicos que apliquen.
- ee) **LA CONCESIONARIA**, atenderá cualquier otra obligación que según la naturaleza de la concesión o de las obras a realizar estime la Dirección General de Puertos e Industrias Marítimas Auxiliares deba establecerse.
- ff) **LA CONCESIONARIA** deberá presentar un cronograma de ejecución de trabajo de acuerdo al cronograma de inversión aprobado, incluyendo desglose de costos detallados, firmados y sellados por un profesional idóneo, el cual deberá ser aprobado previamente por el Departamento de Ingeniería de la **AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ**.
- gg) Someter a la aprobación de **LA AUTORIDAD**, las obras, mejoras o reparaciones mayores que hayan de efectuarse en el área y cumplir las recomendaciones que al efecto le señale la misma.
- hh) Comunicar a **LA AUTORIDAD** a la mayor brevedad posible, sobre cualquier perturbación, usurpación o daño que se cause al área dada en concesión por acción de terceros, fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier causa.
- ii) Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o futuras que tengan aplicación en el área, ya sea que dichas disposiciones emanen de **LA AUTORIDAD** o de cualquier organismo competente.



B

P

ace

C.S.

Contrato No. A-2003-2023
Panamá, 17 de Mayo de 2023
AMP – **AMADOR MARINA, S.A.**
Pág. No.19

- 
- jj) Acreditar ante **LA AUTORIDAD** el certificado de Registro Público en el que conste la inscripción de la sociedad, su vigencia y su representante legal.
 - kk) Notificar a **LA AUTORIDAD**, específicamente a la Unidad Ambiental Sectorial, de cualquier actividad que se vaya a desarrollar en el área otorgada en concesión, en la que se pueda ver afectado el ecosistema.
 - ll) **LA CONCESIONARIA** libera a **LA AUTORIDAD** de cualquier responsabilidad que sobrevenga por daños a la propiedad o a las personas con motivo de las operaciones o actividades realizadas en el área dada en concesión.
 - mm) Devolver a **LA AUTORIDAD** a la expiración de este contrato, el área concedida con las mejoras de carácter permanente y en condiciones operables.
 - nn) Dar el debido mantenimiento a las instalaciones construidas y sus alrededores para garantizar su utilización efectiva y segura.
 - ññ) Aportar las fianzas que le sean aplicables en los términos y condiciones que establece este contrato.
 - oo) Desarrollar en el área concesionada las actividades descritas en el objeto del presente contrato, toda vez que el incumplimiento de esto será causal de cancelación del contrato de concesión.

DÉCIMA PRIMERA: Las partes declaran, y así lo reconocen, que no existe relación jurídica entre **LA AUTORIDAD** y los trabajadores de **LA CONCESIONARIA**.

Los conflictos que surjan entre **LA CONCESIONARIA** y **LA AUTORIDAD** quedan sujetos a las leyes y a la jurisdicción de los tribunales de la República de Panamá.

DÉCIMA SEGUNDA: Si por caso fortuito, se destruye totalmente el área dada en concesión, **LA CONCESIONARIA** podrá comunicar a **LA AUTORIDAD** su deseo de reconstruir la misma, en cuyo caso ésta, dentro del período de **noventa (90)** días siguientes a dicha comunicación, dará su autorización para ello.

Contrato No. A-2003-2023
Panamá, 17 de Mayo de 2023
AMP – **AMADOR MARINA, S.A.**
Pág. No.20

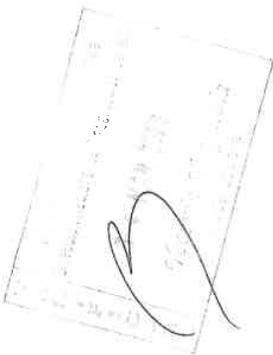
20

DÉCIMA TERCERA: LA CONCESIONARIA no podrá vender, ceder, traspasar, ni enajenar los derechos y obligaciones que le impone este contrato, ni subarrendar total o parcialmente, el área otorgada en concesión, sin previa autorización por escrito de **LA AUTORIDAD**.

DÉCIMA CUARTA: Son causales de resolución administrativa, además de las previstas en el Artículo 136 del Texto Único de la Ley No. 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley No. 153 de 8 de mayo de 2020, las siguientes:

- a) El vencimiento del plazo de la concesión.
- b) El término del objetivo para el cual se otorga la concesión.
- c) Si, por caso fortuito o fuerza mayor, se destruye el área dada en concesión, de tal forma que haga imposible el objeto de la concesión.
- d) El acuerdo mutuo entre **LA AUTORIDAD** y **LA CONCESIONARIA**.
- e) El incumplimiento de **LA CONCESIONARIA** de cualquiera de las obligaciones que le impone este contrato.
- f) La morosidad de **LA CONCESIONARIA** en el pago de dos (2) meses del canon.
- g) Cuando por utilidad pública o interés social, sea necesario resolver el contrato para llevar a cabo obras del Estado, y
- h) La infracción de cualquier disposición del Reglamento para otorgar concesiones.

DÉCIMA QUINTA: Cuando se produzca la terminación de la concesión por cualquiera de las anteriores causales, **LA AUTORIDAD** no será responsable, excepto en el caso señalado en el **Literal g)** de la cláusula anterior, en cuyo caso **LA AUTORIDAD** pagará la indemnización correspondiente a las mejoras de acuerdo a los peritajes aprobados por la Junta Directiva de **LA AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ**.



Handwritten initials/signature
C.S.

Handwritten mark

Contrato No. A-2003-2023
Panamá, 17 de Mayo de 2023
AMP – AMADOR MARINA, S.A.
Pág. No.21



DÉCIMA SEXTA: LA CONCESIONARIA se compromete a cumplir con las disposiciones vigentes y aquellas que se dicten en el futuro sobre protección al ambiente.

DÉCIMA SÉPTIMA: LA CONCESIONARIA adjunta al original del presente contrato, timbres fiscales por la suma de CINCO MIL OCHENTA Y SIETE BALBOAS CON 00/100 (B/5,087.00).

DÉCIMA OCTAVA: Este contrato comenzará a regir a partir de la fecha del refrendo por parte de la Contraloría General de la República y corresponderá a la Autoridad Marítima de Panamá publicar el presente contrato en la Gaceta Oficial.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los Diecisiete (17) días del mes de Mayo del año dos mil Veintitres (2023)

POR LA AUTORIDAD

POR LA CONCESIONARIA

[Signature]
ELVIA BUSTAVINO 03/03/2023
ADMINISTRADORA ENCARGADA
DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA
DE PANAMÁ

[Signature]
CAROLYN JEANETTE SOLA RILEY PUGA 03/03/2023
REPRESENTANTE LEGAL
AMADOR MARINA, S.A.

REFRENDO:

[Signature]
GERARDO SOLÍS
CONTRALOR GENERAL



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

17 MAY 2023

EB/ISF/mmm.



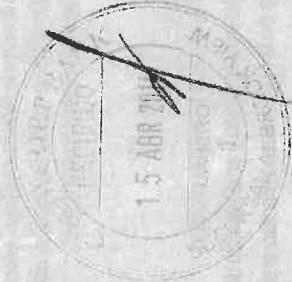


TRX. 3/5002 USD DOLAR

CONTRIBUYENTE 5.087.00 Nro. Recibo 3351933

E 003351933

Fecha de Pago		
Día	Mes	Año
1	5	04/14



VERIFICADO
 Contraloría General de
 Dirección de Fiscalización
 MGTEY ANAYS
 Coordinadora de Fiscalización

Sello entidad recaudadora

REPÚBLICA DE PANAMÁ
 AUTORIDAD NACIONAL DE INGRESOS PÚBLICOS
 ITBMS

No válida para arreglo de pago

R.U.C. / Cédula / NT 2059954-1-782257

R.U.C. / Cédula / NT

Nombre o Razón Social: AMADOR MASINO, S.A.

40 D.V.

Código	Impuesto Descripción	Balboa	Cts.
202	ITBMS		
250	Retención ITBMS		
317	Multa ITBMS		
306	Timbres Fiscales	5087	-

314-1000

Teléfono

Correo electrónico: zulay@amadormasino.com

Correo electrónico

Nombre legible de quien efectúa el pago: Zulay Ulloa

Nombre legible de quien efectúa el pago

Total Pagado	Balboas	Cts.
Efectivo	5,087	-
Cheques		
Otros Títulos		
Total	5,087	-

ITBMS



AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL PANAMÁ, 23 de mayo de 2023

Raúl M. Gutiérrez E. Secretario General

Consta de 22 Fojas